

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 817/14

Sucre, 04 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 120/14 de 05 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTION 2014) en los ocho (8) Distritos Municipales (Urbano Rurales) de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de cierre de las sesiones plenarias, distritales, de comisiones del H. Concejo Municipal y de las actividades técnico administrativas que corresponda a la Gestión 2014.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

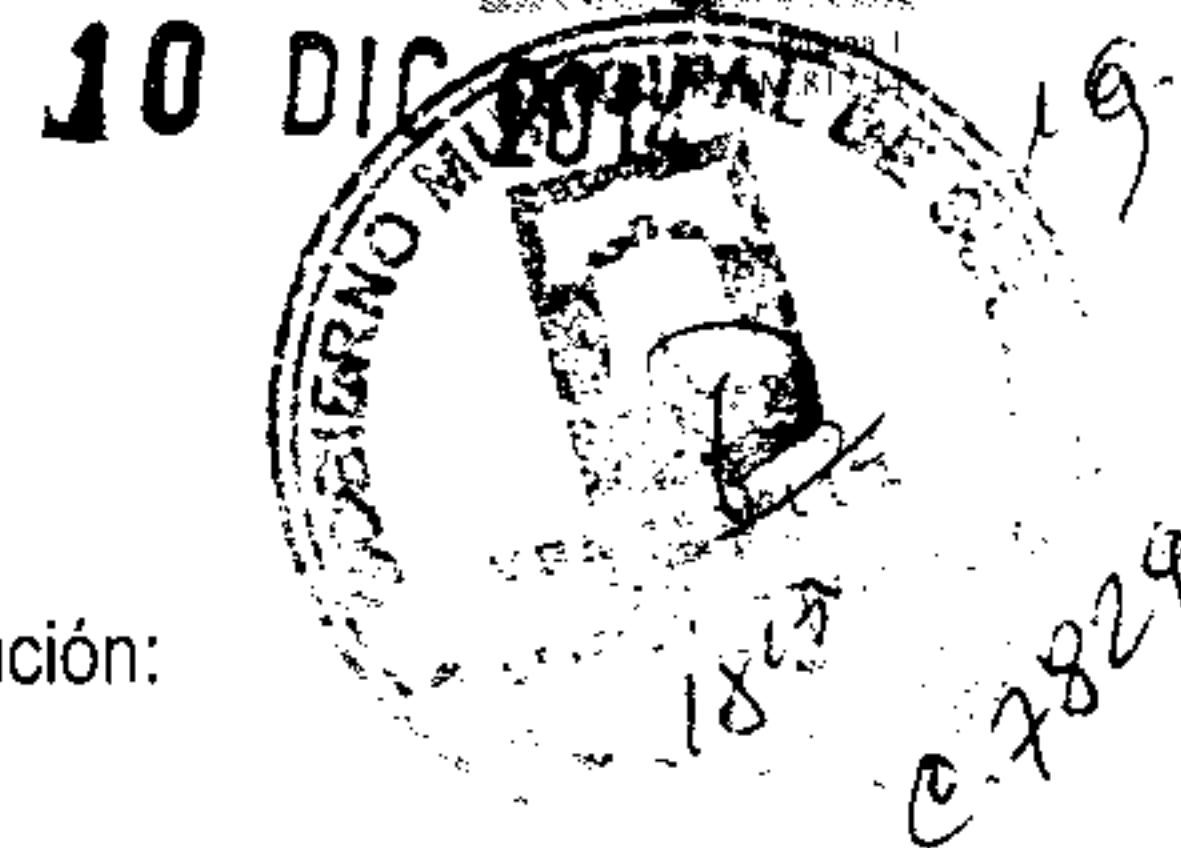
Que, de conformidad al art. 19 de la Ley de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece **RECESOS** "Las concejales y los concejales titulares en ejercicio gozarán colectiva, obligatoriamente y con goce de haberes de dos recesos anuales:

- a) A fin de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el Pleno.
- b) A mediados de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el Pleno.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de diciembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento dos propuestas de Resoluciones: **1.-** Proyecto de Resolución presentado por el Concejel, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier y **2.-** Proyecto de Resolución presentado por el Concejel, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, con relación al CALENDARIO DE CIERRE DE ACTIVIDADES DE LA GESTION 2014, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta presentada por el Concejel Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, que autoriza el receso institucional de fin de año, conforme al calendario que consta en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y **Resoluciones**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR el siguiente **CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTION 2014**, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, hasta el día **JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE 2014**, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante.

Artículo 2º COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y Trámites Técnicos – Administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros) en el H. Concejo Municipal, será el día **LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014**, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con la dispensación correspondiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 3º Los trámites técnicos administrativos de reordenamientos, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones, asignaciones de uso de suelo y personalidades jurídicas, estos trámites serán recepcionados como plazo máximo hasta el día **MARTES 09 DE DICIEMBRE DE 2014**, tomando en cuenta que tienen procedimientos especiales y requieren de plazos para su publicidad, a los efectos de la emisión de los informes correspondientes.

Artículo 4º COMUNICAR a la opinión pública en general, que las **AUDIENCIAS** establecidas, serán recibidas atendidas por el Honorable Concejo Municipal, hasta el día **MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014**, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.

Artículo 5º INSTRUIR a las SEIS (6) COMISIONES DEL H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las comisiones, hasta el día **MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2014**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.

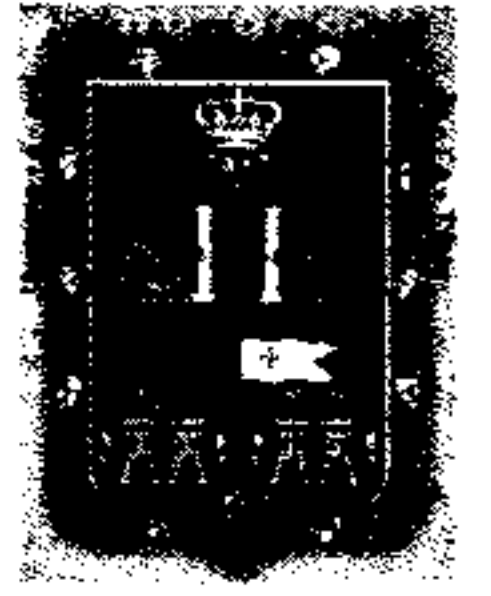
Artículo 6º INSTRUIR a Secretaria Administrativa y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre de trabajo contable, presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por el Ejecutivo Municipal, en razón de las competencias establecidas.

Artículo 7º AUTORIZAR a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las SEIS COMISIONES del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, en lo que corresponda, de acuerdo al calendario establecidos en la presente Resolución.

Artículo 8º AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal y a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, establecer el calendario del receso institucional del G.A.M.S., es decir la vacación colectiva con cargo a la vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre, desde el día **LUNES 22 DE DICIEMBRE**, hasta el día **VIERNES 02 DE ENERO DE 2015**, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia institución, **haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día LUNES 05 DE ENERO DE 2015**, respectivamente.



*Honorable Concejo
Municipal de* **Sucre**



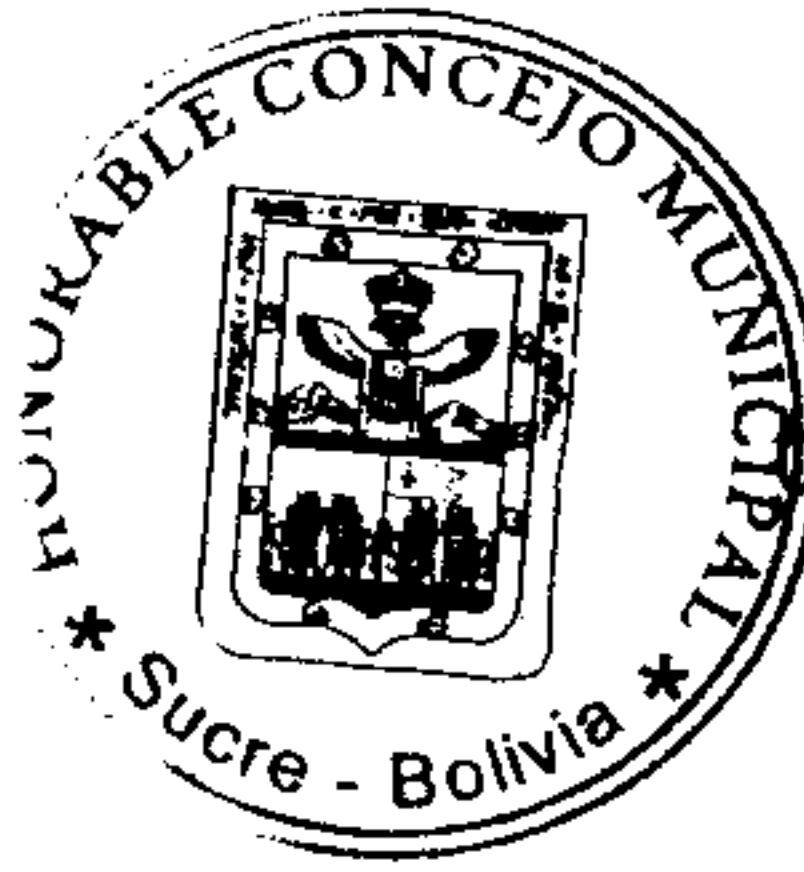
Página 5
R.A.M.817/14

Artículo 9º Se **DEJA ESTABLECIDO** que el día **MIÉRCOLES 07 DE ENERO DE 2015, SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.

Artículo 10º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.